Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 74/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/11
"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINTOR DE INCENDIOS Y SISTEMA DE ALARMA DEL DATA CENTER"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho día del mes de Junio del año dos mil once, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 561/11, de fecha 27 de junio de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACION DIRECTA Nº 18/11 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA EXTINTOR DE INCENDIOS Y SISTEMA DE ALARMA DEL DATA CENTER".**

Para tal efecto, fueron designados los siguientes funcionarios:

Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Sr. Pedro Velázquez, Representante Técnico de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación - SSET.
Lic. Carlos Martínez, Representante de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación - SSET.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Actas de Aperturas de Sobres, de fechas 17/06/2011 y 27/06/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de las empresas: **TES INGENIERIA, LA ALPACA S.R.L. Y SCARPE S.R.L.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2° de la Resolución DGAF Nº 561/11.

Luego se dieron lectura a las Actas de Aperturas de sobres, evidenciando que en fecha 17/06/2011, no se ha recibido sobre alguno, y en consecuencia se procedió a realizar la prórroga de apertura del llamado, en cumplimiento de la Res. DNCP Nº 805/09. En el Acta de apertura de sobres de fecha 27/06/2011, se constata que se han aperturado ofertas y no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pedro Ramón Velázquez Ferreira
Jefe de ... nología
Coordinación Inform... ica - SET

Abg. Carlos W. Martínez Pérez
Jefe Interino
...amento de Procesos

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 74/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/11
"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINTOR DE INCENDIOS Y SISTEMA DE ALARMA DEL DATA CENTER"

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

SCARPE S.R.L.

Descripción del Documento	Situación del Documento.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los Poderes o documentos del Representante hayan sido debidamente firmados y extendidos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

LA ALPACA S.R.L.

Descripción del Documento	Situación del Documento.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los Poderes o documentos del Representante hayan sido debidamente firmados y extendidos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el representante.	CUMPLE

Pedro Ramón Velázquez Ferreira
Jefe de Dep. de Tecnología
Coordinación Informática - SET

Abg. Carlos W. Martínez Pérez
Director de Licitaciones

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 74/11
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/11
"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINTOR DE INCENDIOS Y SISTEMA DE ALARMA DEL DATA CENTER"

TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez B.

Descripción del Documento	Situación del Documento.	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Esta empresa es unipersonal.	NO APLICA
Los documentos del Representante hayan sido debidamente firmados y extendidos.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas; **TES INGENIERIA, LA ALPACA S.R.L. Y SCARPE S.R.L., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **SCARPE S.R.L.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido de manera a analizar, las especificaciones de los bienes y sus servicios conexos, además de los plazos para la entrega de los mismos, este comité decide:

a) Designar y convocar a los técnicos de las dependencias afectadas a este llamado, responsables del análisis de las Especificaciones Técnicas, de manera a realizar las revisiones correspondientes a las ofertas presentadas, debiendo luego dar su opinión técnica sobre las mismas, conforme a los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Declarar en cuarto intermedio la evaluación, hasta tanto se dé satisfacción a lo peticionado.

En fecha 5 de julio del año en curso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de los Sobres de Oferta y Especificaciones Técnicas de las empresas; **TES INGENIERIA, LA ALPACA S.R.L. Y SCARPE S.R.L.**, a los Representantes Técnicos de la **S.S.E.T.**, ***Lic. Leticia Orihuela y Sr. Pedro Velázquez, quienes*** han procedido a realizar las revisiones técnicas pertinentes, y recomiendan solicitar a las firmas mencionadas, ciertas documentaciones, de manera a garantizar los trabajos solicitados.

De manera a dar agilidad a lo solicitado por los Representantes Técnicos de la **S.S.E.T.**, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, solicita a las empresas **TES INGENIERIA, LA ALPACA S.R.L. Y SCARPE S.R.L.**, según Notas CUOC Nº 1235, 1236, y 1238, de fecha 07/07/2011, la remisión de las siguientes documentaciones:

Pedro Ramón Velázquez Ferreira
Jefe de Tecnología
Coordinación SET

Abg. Carlos W. Martínez Pérez
Departamento de Procesos

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 74/11
CONTRATACION DIRECTA N° 18/11
"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINTOR DE INCENDIOS Y SISTEMA DE ALARMA DEL DATA CENTER"

- *Declaración Jurada que acredite que la empresa cuenta con la capacidad técnica necesaria para la prestación de los servicios licitados, **en las marcas de los equipos mencionados en el ANEXO 3 "TERMINOS DE REFERENCIAS"**, en la presente contratación, o en su defecto, demostrar la similitud del manejo técnico y/o la compatibilidad tecnológica de lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones. (certificación del fabricante, certificados de capacitación del personal técnico en servicios similares a los aquí solicitados). Arrimar copia debidamente suscripta de todas las fojas del ANEXO 3 del Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***Certificación de haber realizado la visita e inspección técnica a las instalaciones y/o Declaración Jurada, que conoce y cuenta con toda la información que pueda ser necesaria a fin de proponer su oferta y firmar contrato.***

En fecha 08/07/2011, se reciben en su totalidad las documentaciones solicitadas por Notas CUOC N° 1235, 1236, y 1238, de fecha 07/07/2011, las que son aprobadas por los Representantes Técnicos de la **S.S.E.T.**, según consta en su Informe Técnico, entregado en la CUOC en fecha 21/07/2011, a más de dar su no objeción técnica a las ofertas adjuntadas.

Siendo las 09:00 hs. del día 25/07/2011, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación designado para la Contratación de referencia, de manera a dar continuidad a los trabajos de revisión de las ofertas presentadas, en este sentido, se toma en consideración el Informe Técnico de las especificaciones de los servicios y sus bienes conexos, dando lugar a las recomendaciones realizadas por los representantes técnicos de la **SSET**, concluyendo que la empresa, **SCARPE S.R.L. CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité concluye y sugiere:

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa **SCARPE S.R.L.**, ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación a la empresa: **SCARPE S.R.L.**, por un monto de **G. 24.000.000 (Guaraníes, Veinte y Cuatro Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

En fecha veinticinco de julio del año dos mil once, se dan por finalizado los trabajos de evaluación, manifestando que los mismos lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz — *Srta. Romina Diarte* — *Abg. Norma Pool*

Lic. Carlos Martínez — *Sr. Pedro Velázquez*